



Memorando N° *18417.-*
Antecedente: Decreto EX. SECPLA N°249 de fecha 04 de julio de 2019, que Aprueba Términos de Referencia del Servicio Personal Especializado que indica.
Materia: Remite proposición de adjudicación que indica.

PROVIDENCIA, **09 AGO. 2019**

DE : PATRICIA CABALLERO GIBBONS
SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

A : EVELYN MATTHEI FORNET
ALCALDESA

*A Secretaria Municipal
Lucejo EM.*

Mediante el presente adjunto remito a Ud. los antecedentes de la siguiente contratación directa referida al Servicio Personal Especializado:

- "PLAN MAESTRO PUESTA EN MARCHA EN VALOR PATRIMONIAL Y RECUPERACIÓN DEL PARQUE BALMACEDA", INVITACIÓN 3482-8-IN19.

1. Fundamentación

El parque Balmaceda fue diseñado originalmente por el destacado paisajista alemán Oscar Prager en 1931, en conjunto con los arquitectos Sergio Larraín y Jorge Arteaga, ha sufrido un importante deterioro debido a las diversas intervenciones realizadas y, al uso intensivo que ha tenido en el tiempo, considerando su ubicación estratégica en la ciudad de Santiago.

Para ello se requiere contratar a un profesional con vasto conocimiento de la obra paisajística de Oscar Prager y del parque Balmaceda en particular, de manera de plantear una recuperación y restauración acorde a su uso intensivo actual, manteniendo el espíritu original de este patrimonio paisajístico de la ciudad. En este sentido, se ha identificado a la profesional **MARTA VIVEROS LETELIER**, quien tiene conocimiento en el área de la presente contratación, al igual que experiencia en la materia.

La contratación se realizará a través de la causal de trato directo establecida en el artículo N°10, número 7, letra m) y artículo N°107, ambos del D.S N°250 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de Compras Públicas que establece: **"Cuando se trate de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 del presente reglamento"**.

Para lo anterior, se realizó el procedimiento indicado en el Artículo N°107°, numeral 2, considerando la excepción de servicios especializados de un monto inferior a 1.000 UTM, invitando a través del Sistema de Información del Portal, a un proveedor determinado, previa verificación de su idoneidad y competencias, para cada estudio.

Mediante Decreto EX. SECPLA N°249 de fecha 04 de julio de 2019, se dispone invitar al proveedor **Marta Alicia Viveros Letelier**, Rut N° 2.931.962-6, publicándose en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl. la invitación 3482-8-IN19.

El proveedor presenta todos los antecedentes solicitados, de cuya evaluación se acredita la profesional cuenta con la calidad de experta en la materia a contratar, y con experiencia suficiente en el área y conocimiento de la obra del Paisajista Oscar Prager y en particular del parque Balmaceda, así como en el área de diseño de parques urbanos, por tanto, se considera idónea para la ejecución del servicio requerido, de lo cual consta en Informes de Evaluación de fecha 07 de agosto de 2019.



2. Resolución

Conforme a los documentos, expedientes y antecedentes vistos y que conforman la contratación directa "PLAN MAESTRO PUESTA EN MARCHA EN VALOR PATRIMONIAL Y RECUPERACIÓN DEL PARQUE BALMACEDA", INVITACIÓN 3482-8-IN19, se propone adjudicar, salvo mejor parecer, a la siguiente profesional:

OFERENTE	Marta Alicia Viveros Letelier
RUT	2.931.962-6
MONTO TOTAL	UF 1.150 (impuesto incluido)
PLAZO DEL CONTRATO	45 días corridos
FINANCIAMIENTO	SUBDERE, Programa PRBIPE

Saluda atentamente a Ud.,

LFAT/MJCG/MEC

[Signature]

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
DIRECCIÓN DE ASESORIA JURÍDICA
DIRECTOR

V°B° Jurídica

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
ADMINISTRADORA

V°B° Administración Municipal

[Signature]

PATRICIA CABALLERO GIBBONS
Secretario Comunal de Planificación

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
DIRECCIÓN DE CONTROL
CONTRALOR

V°B° Control

CHILE
MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
I. MUNICIPALIDAD
ALCALDESA

[Signature]

V°B° Alcaldesa

Distribución/

- Archivos correlativos 2019.

SG
1997
22-8-2019



soy providencia

Nº OBLIGACIÓN

088-2019

FECHA

13/08/2019

CONTROL DE REGISTRO DE OBLIGACIONES

(DOCUMENTO DE RESPALDO PRESUPUESTARIO)

GASTO QUE ORIGINA LA OBLIGACION: **"PLAN MAESTRO PUESTA EN MARCHA EN VALOR PATRIMONIAL Y RECUPERACIÓN DEL PARQUE BALMACEDA"**

EMPRESA: **MARTA ALICIA VIVEROS LETELIER**

RUT : **2.931.962-6**

SOLICITADO POR: **SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN**

MEMORÁNDUM Nº **18.487**

FECHA: **SIN FECHA**

SALDO PRESUPUESTARIO A LA FECHA :	M\$	32.155	MONTO OFERTADO
			UF 1.150
MONTO DE LA OBLIGACION 2019:	M\$	32.155	\$32.155.150 IVA INCLUIDO
			VALOR UF 27.961 (13-08-2019)
SALDO PRESUPUESTARIO ACTUALIZADO:	M\$	0	

CUENTA:

SUBTÍTULO **31** ITEM **02** ASIG. **004** SUB ASIG. **003** SUB SUB ASIG. **002**

SUBPROGRAMA PRESUPUESTARIO **02** CÓDIGO CR O CMP **41-2168**

DENOMINACIÓN CUENTA, ESTUDIO O PROYECTO

MEJORAMIENTOS VARIOS EN VÍAS PÚBLICAS AÑO 2019

USO EXCLUSIVO SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

R/VQ/CJP/GPD

V°B° SECPLA

INFORME DE EVALUACIÓN

"PLAN MAESTRO PUESTA EN VALOR PATRIMONIAL Y RECUPERACIÓN DEL PARQUE BALMACEDA"

Providencia, 07 de Agosto de 2019.

Con esta fecha, se emite el presente Informe de Evaluación de la contratación directa del servicio especializado denominado " **PLAN MAESTRO PUESTA EN VALOR PATRIMONIAL Y RECUPERACIÓN DEL PARQUE BALMACEDA**".

Por Decreto Exento SECPLA N° 249 de fecha 04 de Julio de 2019 se autorizó el procedimiento de contratación o trato directo del servicio especializado denominado "**PLAN MAESTRO PUESTA EN VALOR PATRIMONIAL Y RECUPERACIÓN DEL PARQUE BALMACEDA**". De acuerdo a las disposiciones establecidas en la letra m) del numeral 7.art. N° 10 y art. N°107, del Decreto Supremo N°250, del 09/03/2004, que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886, aprobando a su vez los Términos de Referencia para la contratación del servicio especializado.

La invitación a través del sistema de información del Portal Mercado Público, se efectuó bajo el código 3482-8-IN19.

1. ANTECEDENTES GENERALES

1.1. Nombre de la contratación:

"PLAN MAESTRO PUESTA EN VALOR PATRIMONIAL Y RECUPERACIÓN DEL PARQUE BALMACEDA".

1.2. Tipo de Propuesta:

Invitación a servicios especializados del Portal Mercado Público, ID. 3482-8-IN19.

1.3. Fuente de Financiamiento:

SUBDERE, Programa PRBIPE.

1.4. Unidad Mandante:

Secretaría Comunal de Planificación

1.5. Unidad Técnica:

Secretaría Comunal de Planificación

1.6. Fecha de Entrega de Antecedentes:

La invitación fue subida al sistema con fecha 04 de Julio de 2019, bajo el código 3482-8-IN19, y la fecha de entrega de antecedentes por parte de la empresa fue el 31 de Julio de 2019.

1.7. Plazo de contrato:

El plazo de contratación corresponderá al ofertado por el especialista adjudicado.

1.8. Comisión Evaluadora:

De acuerdo a lo estipulado en el punto 4 del presente Informe de Evaluación.

2. DE LA INVITACIÓN

Se realizó la invitación a través del Portal Mercado Público para presentar cotización y antecedentes al siguiente proponente:

ANTECEDENTES	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	Marta Viveros
RUT	[REDACTED]

3. REQUISITOS Y ANTECEDENTES A PRESENTAR

El oferente cumplió con lo establecido en el Portal www.mercadopublico.cl.

3.1. Invitación a participar del proceso de cotización.

Mensajes de la invitación Ingresar

Invitación a servicios especializados

Invitación enviada
 La Municipalidad de Providencia le envía cordialmente al proponente **Marta Alicia** para participar del contrato directo "**PLAN MAESTRO PUESTA EN VALOR PATRIMONIAL**".
 ID: 3482-8-IN19

Fecha de envío de invitación: 4 de julio de 2019
Creado por: Marianaletta Soledad Espinola Carvacho

Mensaje
 La Municipalidad de Providencia requiere contratar un plan maestro para la Puesta en Valor Patrimonial y Rehabilitación del Parque Barón de Maipo en el marco del Desarrollo de Bienes Providencia Programa de Rehabilitación y Restauración del Patrimonio Emblemático perteneciente a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo. Este programa tiene como principal objetivo la revitalización integral de bienes a partir del reconocimiento del patrimonio urbano y cultural existente.

Archivos adjuntos de términos de referencia

Destacador	Nombre del documento	Formato	Tamaño en KB
Destacador	5 Formulario TPE - Modalidad para contratación de contrato	pdf	97
Destacador	3 Formulario Nº 3 - Modalidad para contratación de contrato	pdf	84
Destacador	4 Formulario Nº 4 - Oferta Documental de Planos	pdf	87
Destacador	2 Formulario Nº 2 - Resumen de Condiciones	pdf	101
Destacador	Documento Nº 1 - 48 Planos de Bienes de Bienes de Bienes de Bienes	pdf	723

Recuerde:
 Entregar en la requesta del proponente el que enviara la oferta y los documentos necesarios para participar del contrato directo para servicios especializados.

3.2. De la presentación de los antecedentes.

Nº	ANTECEDENTES.	CUMPLE REQUISITOS.
1	Individualización completa del oferente	CUMPLE
2	Copia del Título	CUMPLE
3	Experiencia del consultor	CUMPLE
4	Individualización del equipo	CUMPLE
5	Propuesta metodológica	CUMPLE



6	Carta Gantt	CUMPLE
7	Carta Oferta Económica y plazos de ejecución	CUMPLE

4. COMISIÓN EVALUADORA

La Evaluación la realizó una Comisión Evaluadora compuesta por dos funcionarios de la Secretaría Comunal de Planificación, que corresponden a:

- **María José Castillo Couve.** Arquitecta, perteneciente a la Secretaría Comunal de Planificación.
- **Alejandro Fiorilo Marambio.** Arquitecto, perteneciente a la Secretaría Comunal de Planificación.

5. EVALUACIÓN DE LA OFERTA

La evaluación de los antecedentes presentados por **Marta Alicia Viveros Letelier**, son los siguientes:

- El oferente presenta los antecedentes solicitados en los Términos de Referencia, a saber:

Nº	ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS	ANÁLISIS
1	FORMULARIO N°1: a. Individualización completa del oferente y aceptación de términos	Se entrega debidamente individualizado y firmado.
	b. Copia de certificado de título y Curriculum actualizado, donde conste su experiencia en materias de la presente contratación.	El oferente presenta Certificado de título de Arquitecta de la Pontificia Universidad Católica de Chile. El oferente presenta curriculum informando múltiples publicaciones referidas a la obra de Oscar Prager en Chile y restauración de parques.
2	FORMULARIO N°2 a. "Experiencia del consultor", a través del cual el proponente declara su experiencia y conocimiento de la obra del Paisajista Oscar Prager en Chile y en particular del Parque Balmaceda, así como en el área de diseño de parques urbanos. Se aceptará copia digital de publicaciones donde se explique la autoría del consultor, al igual que decretos, certificados o copias de contratos a nombre del oferente.	Se presentan copias digitales de publicaciones realizadas por el proponente referente a la obras de Oscar Prager en la comuna de Providencia y en específico del Parque Balmaceda.
3	FORMULARIO 3 a. Individualización del equipo Consultor el que deberá ser presentado siempre y cuando el consultor incorpore personal de apoyo para el desarrollo de labores en terreno y de levantamiento, debiendo indicar nombre, función, profesión y años de experiencia de cada uno de ellos. b. Se hace presente que tanto el	Se presenta individualización del equipo consultor, indicando nombre y función, profesión y años de experiencia de cada uno.



Nº	ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS	ANÁLISIS
	<p>curriculum vitae y copia de título profesional o certificado de título de cada uno deberá ser presentado a momento de suscripción del contrato</p> <p>c. Propuesta Metodológica. El consultor deberá presentar su propuesta metodológica, programa de trabajo de acuerdo a las etapas fijadas con el detalle de los productos y establecer los plazos asociados a cada una de estas mediante carta Gantt.</p>	<p>Se presenta propuesta metodológica y programa de trabajo de acuerdo a las etapas y plazos asociados, mediante carta Gantt</p>
4	<p>FORMULARIO 4</p> <p>a. "Carta Oferta Económica y Plazos de Ejecución" a través el cual el proponente.</p> <ul style="list-style-type: none">- Oferta el valor total por la ejecución de la consultoría, señalando además el tipo de documento que emitirá para solicitar el pago.- Oferta el plazo de ejecución de cada una de las etapas, el cual deberá ser coincidente con lo detallado en su carta Gantt. <p>Se deja de manifiesto que la oferta propuesta será desestimada en los siguientes casos:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Si su oferta económica total (impuesto incluido) supera el presupuesto máximo señalado en el punto 6 de los presentes términos de referencia.2. Si el plazo total ofertado para el desarrollo total y completo del a consultoría es superior a 45 días corridos.	<p>Se presenta "Carta Oferta", con el valor total de la consultoría, indicando también el tipo de documento a emitir para solicitar el pago.</p> <p>Se presenta plazo de ejecución de cada una de las etapas de modo coincidente con Carta Gantt propuesta.</p>

6. IDONEIDAD PARA EL SERVICIO

De acuerdo a los antecedentes vistos, es posible señalar que **Marta Alicia Viveros Letelier** cuenta con experiencia suficiente y conocimiento de la obra del Paisajista Oscar Prager en Chile y en particular del Parque Balmaceda, así como en el área de diseño de parques urbanos.

En consecuencia, esta Comisión Evaluadora considera idónea a **Marta Alicia Viveros Letelier** para la ejecución del servicio requerido.

7. RESOLUCIÓN

Conforme a los documentos y antecedentes vistos, y que conforman la invitación a servicio especializado denominada, " **PLAN MAESTRO PUESTA EN VALOR PATRIMONIAL Y RECUPERACIÓN DEL PARQUE BALMACEDA**" identificada en la plataforma www.mercadopublico.cl con ID. 3482-8-IN19, esta Comisión



Providencia

Evaluadora después de haber estudiado todos los antecedentes presentados por el oferente, propone adjudicar a través de trato directo a :

RAZÓN SOCIAL	:	Marta Alicia Viveros Letelier
R UT	:	[REDACTED]
LAZO DESARROLLO PROYECTO	:	45 días corridos
MONTO	:	1.150 UF

Lo anterior, dado que las competencias requeridas por la Municipalidad de Providencia fueron verificadas tanto en términos de su idoneidad técnica y profesional, complejidad requerida y experiencia en el área, todo respaldado y justificado a través del presente Informe.

En constancia, firman:

MARÍA JOSÉ CASTILLO COUVE

RUT: [REDACTED]

Secretaría Comunal de Planificación

Alejandro Fiorilo Marambio

RUT: [REDACTED]

Secretaría Comunal de Planificación



Providencia

Secretaría Comunal de Planificación

PROVIDENCIA,

04 JUL. 2019

EX. SECPA N° 249 / VISTOS: Teniendo presente las facultades que me otorgan los artículos 5° letra d), 12° y 63° letra i) de la Ley N°18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y lo dispuesto por la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el Decreto N°250, de fecha 24 de Septiembre de 2004 del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Decreto Alcaldicio EX. N° 901, de 26/05/2015, aprobó el "MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA".
2. Que, el Decreto Alcaldicio EX. N°1.897 de fecha 20 de diciembre de 2018, fijó el Texto Refundido y Sistematizado del Reglamento sobre "DELEGACIÓN DE FACULTADES DEL ALCALDE", mediante el cual se delega en el Secretario Comunal de Planificación la atribución de autorizar la adquisición de bienes o contratación de servicios en materias relacionadas con estudios, proyectos y servicios municipales relacionados con el Departamento de Coordinación y Desarrollo de Proyectos e Inversiones, al igual que la facultad de realizar contrataciones mediante TRATO O CONTRATACIÓN DIRECTA.
3. El requerimiento de la Secretaría Comunal de Planificación, mediante el cual se solicita la contratación directa del servicio especializado denominado "PLAN MAESTRO PUESTA EN VALOR PATRIMONIAL Y RECUPERACIÓN DEL PARQUE BALMACEDA".
4. La necesidad de contratar el servicio especializado denominado "PLAN MAESTRO PUESTA EN VALOR PATRIMONIAL Y RECUPERACIÓN DEL PARQUE BALMACEDA", de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 7, letra m), del artículo N°10 y artículo N°107, del Decreto Supremo N°250 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

Dentro de la fundamentación se debe hacer mención a los siguientes puntos:

- El parque Balmaceda, diseñado originalmente por el destacado paisajista alemán Oscar Prager en 1931, en conjunto con los arquitectos Sergio Larraín y Jorge Arteaga, ha sufrido un importante deterioro debido a las diversas intervenciones realizadas y, al uso intensivo que ha tenido en el tiempo, considerando su ubicación estratégica en la ciudad de Santiago.
- Para ello se requiere contratar a un profesional con vasto conocimiento de la obra paisajística de Oscar Prager y del parque Balmaceda en particular, de manera de plantear una recuperación y restauración acorde a su uso intensivo actual, manteniendo el espíritu original de este patrimonio paisajístico de la ciudad.
- Se requiere el desarrollo de un Plan Maestro de paisaje a fin de renovar el parque y recuperar los espacios deteriorados, manteniendo conceptos paisajísticos reconocibles de la obra de Prager en Chile, pero adaptándolos a los requerimientos actuales, de manera de contar con una propuesta sostenible en el tiempo.
- Para estos efectos se propone la contratación de la destacada paisajista y arquitecto Marta Viveros, profesional de amplia trayectoria en el ámbito de la Arquitectura Paisajista, con una labor que se ha extendido por más de 30 años ofreciendo variados servicios en los campos del diseño y construcción de áreas verdes públicas y privadas, paisajismo urbano, planes de manejo y recuperación de áreas naturales y de jardines históricos y asesorías en general vinculadas a la especialidad.
- Asimismo, ha desarrollado una vasta labor en el campo de la docencia y la investigación, publicando numerosos artículos y libros con ponencias tanto en Chile como en el extranjero. Es de destacar el estudio y rescate realizado de la obra de Oscar Prager en Chile, que la ha llevado a realizar numerosas conferencias y publicaciones de su obra, así como también la restauración de diversos parques diseñados por él, constituyéndose hoy en día como la mayor conocedora de su obra a nivel nacional lo que hace que sea la profesional más idónea para realizar la puesta en valor y recuperación del parque Balmaceda."

En este sentido, se ha identificado a la profesional MARTA VIVEROS LETELIER, quien tiene conocimiento en el área de la presente contratación, al igual que experiencia en la materia.



Providencia

Secretaría Comunal de Planificación

DECRETO:

1. Apruébense los Términos de Referencia para la contratación directa a través de servicio especializado denominado "PLAN MAESTRO PUESTA EN VALOR PATRIMONIAL Y RECUPERACIÓN DEL PARQUE BALMACEDA", los que para todos los efectos legales forman parte integrante del presente Decreto.
2. Invítese a través del Sistema de Información del Portal Mercado Público, para presentar cotización y antecedentes a:

MARTA ALICIA VIVEROS LETELIER
RUT. N° 2.931.962-6
mviveros@arquipaisaje.cl

3. Publíquese la invitación, y los Términos de Referencia y otros antecedentes según corresponda para la Contratación o Trato Directo, del servicio especializado denominado "PLAN MAESTRO PUESTA EN VALOR PATRIMONIAL Y RECUPERACIÓN DEL PARQUE BALMACEDA", a través del Sistema de Información del Portal Mercado Público, por la Secretaría Comunal de Planificación.
4. El proveedor **MARTA ALICIA VIVEROS LETELIER** deberá enviar su oferta económica y técnica (según corresponda) a través del Sistema de Información del Portal Mercado Público, la que será evaluada por una Comisión integrada por los funcionarios **Alejandro Fiorilo Marambio (Rut. N°7.433.022-3)** y **María Jose Castillo Couve (Rut. N° 7.149.300-8)**, ambos del Departamento de Asesoría Urbana, quienes del análisis de los antecedentes recibidos prepararán un Informe de proposición de adjudicación a la Sra. Secretaria Comunal de Planificación.
5. Si el proveedor no fuese idóneo o no presentare oferta, se podrá invitar a otro proveedor en las mismas condiciones.

Anótese, comuníquese, y archívese.

RAM/MJCG/CP



Distribución:

- Archivo correlativo Decretos Exentos SECPLA 2019.



TÉRMINOS DE REFERENCIA

“PLAN MAESTRO PUESTA EN VALOR PATRIMONIAL Y RECUPERACIÓN DEL PARQUE BALMACEDA”

1. GENERALIDADES

La Municipalidad de Providencia requiere contratar un plan maestro para la Puesta en Valor Patrimonial y Recuperación del Parque Balmaceda, en el marco del desarrollo de Revive Providencia; Programa de Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática (PRBIPE), perteneciente a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (Subdere). Este programa tiene como principal objetivo, la revitalización integral de barrios a partir del reconocimiento del patrimonio urbano y cultural existente.

El parque Balmaceda ubicado entre Calle Huelén al oriente, Avenida Andrés Bello al norte, sector Plaza Italia al poniente y Avenida Providencia al sur, fue diseñado originalmente por Oscar Prager en 1931, en conjunto con los arquitectos Sergio Larraín y Jorge Arteaga, y actualmente conforma la red de parques de la comuna de Providencia. Sin embargo, éste ha sufrido un importante deterioro debido a las diversas intervenciones realizadas y al intensivo uso que ha tenido en el tiempo.

El programa REVIVE Providencia tiene contemplada la recuperación del Parque Balmaceda como proyecto detonante de la revitalización del barrio “Parques Bustamante-Balmaceda” cuya ejecución se prevé para el año 2020, por lo tanto, se requiere de un Plan Maestro especializado que oriente su renovación, poniendo en valor su diseño paisajístico original.

Este Plan Maestro deberá considerar previamente un reconocimiento de las especies vegetales presentes en el parque y su evaluación en función de su estado fitosanitario y su coherencia con la propuesta paisajística original. Una vez realizado este diagnóstico se requiere de una propuesta paisajística general que rescate los elementos patrimoniales vegetales y arquitectónicos y defina los lineamientos de diseño que vengán a poner en valor este patrimonio y le den sustentabilidad en el tiempo, considerando el uso intensivo que tiene el parque en la actualidad.

Mediante la presente contratación se busca definir un nuevo diseño de este parque considerando su importancia a nivel de ciudad, y el valor y sentido de pertenencia que depositan en él los habitantes de la comuna, entendiéndolo como parte del capital y patrimonio de Providencia, de manera tal que, el servicio encomendado tendrá el desafío de proyectar la recuperación de este parque buscando mantener su diseño original.

En este contexto, la asesoría requerida deberá considerar el diagnóstico preliminar realizado por la Municipalidad y asegurar la factibilidad técnica de la propuesta para su desarrollo y ejecución futura. Asimismo, deberá coordinarse y entregar información relevante para comunicar la propuesta a la prensa y a la comunidad.

La puesta en valor patrimonial y recuperación de los espacios deteriorados del parque deberá considerar los siguientes **critérios de intervención**:

- **Puesta en valor del parque:**
 - La puesta en valor del parque interviene una obra emblemática de la comuna y de la ciudad, por lo que deberán aplicarse criterios de Conservación Patrimonial en la propuesta.
 - La propuesta debe reconocer y respetar el diseño original de Oscar Prager, mediante el diseño de nuevas áreas y la readecuación de áreas existentes, desde una mirada contemporánea y sostenible;
 - Se deberá definir una ruta accesible que integre las circulaciones existentes y proyectadas, en articulación con los puntos de acceso peatonal al parque.
 - Se deberá proponer el mejoramiento de los pavimentos existentes, considerando las necesidades de circulación y movilidad de los usuarios, de acuerdo a la normativa vigente en materia de accesibilidad universal;
 - La propuesta deberá considerar el rediseño, remodelación y/o reubicación de los elementos arquitectónicos que lo requieran, para evitar usos inadecuados y deterioro.



- **Recuperación de espacios deteriorados:**
 - Se deberá mejorar la continuidad espacial y funcional del parque, eliminando espacios deteriorados, inseguros y sin uso.
 - Se deberá considerar la propuesta de mejoramiento de cruces peatonales formulada por el Municipio, para potenciar la conectividad del parque con las zonas residenciales (Barrios Salvador, Vaticano Chico y Bustamante).

- **Zonas a intervenir:**
 - Sector Plaza de la Aviación: el sector presenta elementos disruptivos, tales como instalaciones de los juegos de agua, cámaras de agua, ventilaciones del metro y rejas perimetrales los que se deberá evaluar su relocalización y permanencia en la propuesta, así como las modificaciones necesarias para mejorar la continuidad del parque y revitalizar los sectores subutilizados. También se deberá revisar la propuesta ganadora del concurso de ideas para la Plaza Atria, realizada por Murtinho + Raby Arquitectos.
 - Sector Metro Salvador: se deberá proponer un mejoramiento para el entorno inmediato de la estación y su superficie, para minimizar el impacto que actualmente genera en el parque. Se solicita evaluar la eliminación de las escaleras laterales norte y/o sur para simplificar los accesos, eliminar rincones y espacios sin uso, considerando las instancias de articulación necesarias con Metro de Santiago.
 - Sector Café Literario y estacionamientos: se deberá considerar la eliminación de la zona de estacionamientos existente frente al Café Literario y la recuperación de esta superficie para el parque. El diseño deberá resguardar y mejorar la continuidad del parque, mediante la creación de un espacio de encuentro que mejore las condiciones de uso del Café Literario y de su entorno. Se deberá considerar la construcción de baños públicos en el sector.
 - Sector Museo de los Tajamares: el diseño no deberá intervenir este sector, que comprende un área excavada de aprox. 400 m² y 4 metros de profundidad. Sí deberá contemplar la accesibilidad al futuro Museo y el mejoramiento del sector.
 - Sector Explanada y Obelisco: dada la alta afluencia de usuarios que presenta este sector del parque, se solicita mejorar la relación existente entre la explanada elevada y las circulaciones a nivel de calle, mediante la intervención de los elementos arquitectónicos existentes, con el fin de mejorar las condiciones de seguridad y accesibilidad del sector.

- **Criterios medioambientales**
 - Incorporar criterios de sostenibilidad en relación con la durabilidad de los materiales de construcción, la adecuación de las especies vegetales al clima local, y en general con los costos de operación y mantenimiento de todos los componentes del proyecto. Esto significa que el diseño propuesto debe considerar un uso racional y eficiente de los recursos, y en particular del agua y la energía.

2. ESPECIFICACIONES DE LA ASESORÍA

La asesoría objeto de los presentes Términos de Referencia debe contemplar los siguientes ítems:

ETAPA 1	RECONOCIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS ESPECIES VEGETALES E INFRAESTRUCTURA EXISTENTE
1.	<p>Recolección de antecedentes y ajuste de metodología de trabajo.</p> <p>El municipio hará entrega en esta etapa de los antecedentes detallados en el punto N° 4 de los presentes Términos de Referencia, los que deberán ser considerados por parte del consultor y con ello proponer a la Inspección Municipal del Contrato (IMC) el ajuste metodológico que corresponda.</p> <p>Producto: Carta Ganntt ajustada, en donde debe especificar los tiempos de desarrollo y entrega de los distintos productos asociados a la consultoría.</p>



ETAPA 1	RECONOCIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS ESPECIES VEGETALES E INFRAESTRUCTURA EXISTENTE
2.	<p>Reconocimiento y evaluación de las especies vegetales Se deberá realizar un levantamiento (ubicación georreferenciada), reconocimiento de las especies y evaluación del estado de las especies vegetales presentes en el parque (aproximadamente 1000 unidades), considerando su coherencia con la propuesta paisajística original. La propuesta deberá entregar una recomendación para la mantención o remoción de las especies vegetales existentes, indicando cuales deberán conservarse, eliminarse o reponerse. Esta información servirá de base para elaborar el Plan Maestro.</p> <p><u>Producto:</u> Levantamiento (ubicación georreferenciada), reconocimiento y evaluación del estado de las especies vegetales presentes en el parque, debe incluir diagnóstico de mantención, tratamiento o eliminación en coherencia con la propuesta paisajística a desarrollar.</p>
3.	<p>Reconocimiento y evaluación de la infraestructura El rescate del carácter patrimonial comprende la identificación y recuperación de infraestructura y elementos arquitectónicos originales del parque tales como: fuentes, asientos, escaleras, esculturas, pavimentos, entre otros.</p> <p><u>Producto:</u> Plano de Catastro de elementos arquitectónicos existentes, clasificados según estado de conservación, debe incluir diagnóstico de mantención, modificación o eliminación en coherencia con la propuesta paisajística a desarrollar.</p>

ETAPA 2	LINEAMIENTOS DE DISEÑO PARA EL DESARROLLO DEL PLAN MAESTRO
4.	<p>Propuesta paisajística general La propuesta de paisajismo deberá rescatar los elementos patrimoniales vegetales y arquitectónicos, en base a los lineamientos de diseño definidos por el Municipio, considerando el uso intensivo que tiene el parque en la actualidad.</p> <p>Durante esta etapa se hará una propuesta de los nuevos programas a incorporar, recorridos, relaciones espaciales, inserción urbana y otros, para ser conversadas con el municipio y dar comienzo al desarrollo del Plan Maestro.</p> <p>Se generará una propuesta conforme al diagnóstico entregado en la primera etapa, que recogerá los elementos arquitectónicos y vegetales existentes a rescatar y poner en valor. Se evaluarán alternativas de modificación o incorporación de elementos que han irrumpido en el parque a lo largo de su historia y la incorporación de nuevos programas que no interfieran con su valor patrimonial.</p> <p>Durante el desarrollo del plan maestro se deberán consultar las especialidades de iluminación, riego y accesibilidad universal para realizar un diagnóstico que permita darle factibilidad a una propuesta que en su conjunto ponga en valor el carácter patrimonial del parque y que a su vez pueda dar solución a los elementos ajenos que han ido surgiendo a través de los años con las diversas intervenciones que ha sufrido este espacio público tan relevante para la comuna.</p> <p><u>Productos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Plano general de plan maestro: Se debe incluir zonificación general del parque, circuitos peatonales, edificaciones y elementos arquitectónicos, pavimentos, masas arbóreas, áreas de pastos o cubresuelos. Incluir cuadro de superficies detallado. - Esquemas de conectividad: Se debe incluir contexto urbano, vías de borde del parque y semáforos y cruces peatonales. - Esquemas de espacialidad, zonificación y circulaciones: en cantidad necesaria para la comprensión del proyecto incluyendo vías de borde. - Esquemas de pavimentos: según sea necesario, indicando ubicación de zonas pavimentadas, tipos de pavimento, pavimentos especiales, soleras y solerillas. Incluir cuadro de superficies. - Esquemas de trabajo vegetal: incluyendo arborización arbustos y cubresuelos, indicando zonas y especies. Debe identificar especies conservadas, tratadas y nuevas, incluir



	<p>simbología y cuadro de ubicación de especies detallado, indicando especies existentes y nuevas.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Lineamientos para la incorporación de equipamiento, luminarias y mobiliario urbano al parque. - Diagnóstico de Iluminación: revisión estado actual, estudio de circulaciones y puntos relevantes. - Diagnóstico de Sistema de riego: evaluación de sistema actual de riego y análisis de eficiencia. - Memoria: deberá contener los principales antecedentes históricos y análisis del proyecto original, incluyendo los criterios de intervención y sostenibilidad adoptados para la definición de la propuesta. También se deberá considerar un análisis de la ocupación del parque y conectividad con el entorno, así mismo un análisis de la legislación vigente en relación a accesibilidad universal y los lineamientos para su incorporación en el diseño del parque. - Plan de Manejo de especies vegetales y plantaciones, itemizado, y una valoración preliminar de los elementos para obtener un presupuesto estimativo. Se deben indicar las formas y tiempos de poda de todas las especies, las recomendaciones para el cuidado de las especies existentes, sus requerimientos hídricos, que aseguren que el cuidado y mantención. - Presupuesto referencial completo del desarrollo de los proyectos de diseño y especialidades para la construcción de la recuperación del parque Balmaceda en base a precios referenciales.
<p>5.</p>	<p>Apoyo en el Desarrollo de material comunicacional El consultor deberá apoyar al equipo municipal de la Dirección de Comunicaciones para el desarrollo de material comunicacional que permita la difusión del proyecto.</p> <p>El Consultor deberá definir los contenidos y presentar el pre diseño de las piezas gráficas para aprobación de la Dirección de Comunicaciones, la cual producirá y distribuirá el material final. Adicionalmente, este material pondrá ser usado en al menos una asamblea de participación ciudadana, en la cual se presentará el proyecto a la comunidad y quedará a disponibilidad de la Municipalidad para difusión del proyecto. El consultor deberá participar en forma presencial de estas instancias, presentar los contenidos asociados al Plan Maestro y responder eventuales consultas sobre la propuesta.</p> <p>Además, se deberán desarrollar trabajos en técnicas mixtas, entregados en formato digital según las especificaciones a continuación:</p> <p><u>Productos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - 3 perspectivas generales en alta resolución para impresión de gigantografías: Calidad de impresión 300 ppi, tamaño referencial 120 x 90 cm. - 6 perspectivas parciales en media resolución, calidad de impresión 300 ppi tamaño referencial 40 x 30 cm.

Formato de entrega

Todos los productos solicitados deberán entregarse en formato físico y digital: planos en papel bond (firmados) y pendrive de respaldo, tanto para documentos como para planos.

Se deja de manifiesto que, el cumplimiento de cada una de las etapas se plasmará en un informe que deberá entregar el consultor (en formato digital editable) al IMC para su revisión y aprobación.

El atraso en la entrega de los productos implicará la aplicación de multas, de acuerdo a lo establecido en los presentes Términos de Referencia. El período de revisión por parte de la IMC de los informes entregados implicará la congelación del plazo ofertado por el consultor para cada una de las etapas.

La IMC levantará observaciones –de corresponder–, las cuales deberán ser subsanadas en el plazo que le asigne al consultor. El incumplimiento en la subsanación de observaciones implicará la aplicación de multas, de acuerdo a lo establecido en los presentes Términos de Referencia.

Una vez aprobado el informe, este se deberá entregar en forma física (2 copias) y en formato digital magnético (pendrive, CD o DVD).



3. PERFIL PROFESIONAL QUE SE REQUIERE

Por tratarse de un servicio especializado, se requiere la contratación de un arquitecto/a, persona natural, con experiencia relevante y conocimientos de la obra del paisajista Oscar Prager en Chile y en particular del proyecto original del Parque Balmaceda construido en 1931, así como en el área del diseño de parques urbanos.

No obstante, dada la naturaleza de la contratación el consultor podrá incorporar personal de apoyo para el desarrollo de labores en terreno y de levantamiento, quienes deberán ser individualizados al momento de la presentación de la oferta, y sus antecedentes profesionales y curriculares deberán ser entregados al momento de la suscripción del contrato respectivo.

4. ANTECEDENTES QUE SE ENTREGAN POR PARTE DEL MUNICIPIO AL CONSULTOR

Una vez formalizada la contratación, como base para la asesoría solicitada se entregarán al consultor los siguientes antecedentes:

- a) Diagnóstico preliminar del Parque Balmaceda.
- b) Proyecto ganador concurso Plaza Atria.
- c) Anteproyecto Museo Tajamares.
- d) Levantamiento del parque y vías aledañas en formato dwg.
- e) Levantamiento y reconocimiento especies arbóreas Año 2011. Incluye desde Av. Vicuña Mackenna hasta Av. Eliodoro Yáñez.
- f) Proyecto Línea 7 Metro (en evaluación).

5. DE LAS OBLIGACIONES DEL CONSULTOR

Para el desarrollo de la presente contratación, serán obligaciones del consultor adjudicado, las siguientes:

- a) Responsabilizarse exclusivamente de la CORRECTA EJECUCIÓN DE LA CONSULTORÍA contratada desde la suscripción del contrato hasta la recepción definitiva de ésta. En este sentido, el consultor se obliga a rehacer sin costo alguno para la Municipalidad y en el más breve plazo cualquier ítem mal ejecutado o incompleto a juicio de la Municipalidad; no obstante, la aplicación de la multa correspondiente, sin que ello se considere ampliación o disminución del contrato.
- b) Responder y presentar oportunamente los avances de la consultoría de acuerdo a las etapas asociadas a la contratación, con su respectiva documentación en los estados de pago.
- c) Subsanar observaciones en caso de ser requerido.
- d) Asistir a las reuniones o actividades a las que sea citado.
- e) Informar oportunamente a la Municipalidad de las dificultades o impedimentos detectados que puedan afectar potencialmente al buen cumplimiento del contrato, cuando corresponda.
- f) En caso de incorporar personal para el desarrollo de labores en terreno y de levantamiento, el consultor será el único empleador de ellos, obligándose a cumplir todas las obligaciones y responsabilidades que les imponen las leyes chilenas, no teniendo la Municipalidad vinculación alguna con ellos.
- g) En caso que el consultor incluya la participación como apoyo de profesionales, de acuerdo a lo reportado en Formulario N°3, se hace presente que no se aceptará el reemplazo de ninguno de ellos, salvo casos de fuerza mayor debidamente comprobada al IMC. En estos casos el nuevo integrante deberá ser aprobado por escrito por el IMC, teniendo las mismas o superiores cualidades, calificaciones y aptitudes al profesional reemplazado.

6. DEL PRESUPUESTO

Para el desarrollo de la asesoría encomendada el Municipio cuenta con un presupuesto máximo disponible de UF 1150 impuesto incluido, por lo que el proponente deberá tener en consideración que, si su oferta total superara dicho monto, esta será declarada inadmisibles y no se procederá a su contratación.



7. REQUISITOS Y ANTECEDENTES A PRESENTAR

El oferente deberá ingresar al portal www.mercadopublico.cl los antecedentes que a continuación se detallan:

7.1. Antecedentes Administrativos

a	Formulario N°1 "Individualización completa del oferente y aceptación de Términos de Referencia".
b	Copia del Título o Certificado de Título profesional, Currículum actualizado del consultor, donde conste su experiencia en materias de la presente contratación.

7.2. Antecedentes Técnicos

a	Formulario N°2 "Experiencia del Consultor", a través del cual el proponente declara su experiencia y conocimientos de la obra del paisajista Oscar Prager en Chile y en particular del Parque Balmaceda, así como en el área de diseño de parques urbanos. Se aceptará la copia digital de publicaciones donde se explicita la autoría del consultor; al igual que decretos, certificados o copias de contratos a nombre del oferente.
b	Formulario N°3 "Individualización del Equipo del Consultor", el cual deberá ser presentado siempre y cuando el consultor incorpore personal de apoyo para el desarrollo de labores en terreno y de levantamiento, debiendo indicar: nombre, función, profesión y años de experiencia de cada uno de ellos. Se hace presente que tanto el currículum vitae y copia de título profesional o certificado de título de cada uno deberá ser presentado al momento de la suscripción del contrato.
c	Propuesta Metodológica. El consultor deberá presentar su propuesta metodológica, programa de trabajo de acuerdo a las etapas fijadas con el detalle de los productos y establecer los plazos asociados a cada una de éstas mediante una carta Gantt.

7.3. Antecedentes Económicos

a	Formulario N°4 "Carta Oferta Económica y Plazos de Ejecución", a través del cual el proponente: <ul style="list-style-type: none"> - Oferta el valor total por la ejecución de la consultoría, señalando además el tipo de documento que emitirá para solicitar el pago. - Oferta el plazo de ejecución de cada una de las etapas, el cual deberá ser coincidente con lo detallado en su carta Gantt. Se deja de manifiesto que la oferta propuesta será desestimada en los siguientes casos: <ol style="list-style-type: none"> 1. Si su oferta económica total (impuesto incluido) supera el presupuesto máximo señalado en el punto 6 de los presentes Términos de Referencia. 2. Si el plazo total ofertado para el desarrollo total y completo de la consultoría es superior a 45 días corridos.
---	--

8. DEL CONTRATO

8.1. DE LA PREPARACIÓN DEL CONTRATO

El contrato será redactado por la Dirección Jurídica de la Municipalidad en conformidad a lo establecido en los Términos de Referencia, antecedentes del proceso y oferta presentada.

El consultor deberá suscribir el contrato dentro del **quinto día hábil** siguiente a la fecha de notificación del Decreto de Adjudicación, publicado en el Portal. Para lo anterior, deberán acudir a la Dirección Jurídica dentro del plazo establecido.

8.2. DE LAS FORMALIDADES DEL CONTRATO

- a) Para todos los efectos legales emanados del contrato que se celebre, el adjudicatario deberá fijar su domicilio en la ciudad de Santiago;



- b) El contrato estará afecto a los impuestos que exige la ley, los que serán de cargo y costo del adjudicatario;
- c) Las modificaciones de contrato si las hubiere, dentro del transcurso del mismo, se perfeccionarán en la misma forma establecida para el contrato original.

8.3. DE LA DOCUMENTACIÓN PARA CONTRATAR

El consultor adjudicado deberá entregar en la Dirección de Jurídica de la Municipalidad:

- a) Al momento de la firma del contrato, deberá acompañar copia de la documentación que acredite su constitución legal (escritura pública de constitución y modificación de sociedad y protocolización del extracto social y su inscripción en el Registro de Comercio y publicación del mismo en el Diario Oficial dentro del plazo legal, certificado de vigencia de la sociedad otorgado a la fecha con notas marginales) y la personería del representante legal. Para el caso en que exista un texto refundido, deberán acompañarse los citados documentos sólo a partir de dicho texto. **No será necesario acompañar estos documentos si ellos se encuentran disponibles en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras Públicas;**
- b) Entregar la garantía por el fiel y oportuno cumplimiento del contrato que más adelante se detalla.
- c) Curriculum Vitae y copia del título o certificado de título de los profesionales que componen el equipo del consultor, en caso que se considere y sea declarado en Formulario N°3.

Sin perjuicio de lo anterior, la Dirección Jurídica se reserva el derecho de solicitar, adicionalmente, toda aquella documentación que estime necesaria para la redacción del contrato.

9. DE LA GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Al momento de la firma del contrato en la Dirección Jurídica, el consultor contratado deberá presentar una garantía o caución de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y sus obligaciones, que deberá ser tomada por el oferente, a la vista e irrevocable que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, emitida a nombre de la Municipalidad de Providencia y de acuerdo al siguiente detalle:

Emítase a favor de	Municipalidad de Providencia
Rut	69.070.300-9
Por un monto equivalente al	5% del valor total de su oferta (impuestos incluidos).
Con la siguiente glosa según corresponda	En garantía por el Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato "PLAN MAESTRO PUESTA EN VALOR PATRIMONIAL Y RECUPERACIÓN DEL PARQUE BALMACEDA".
A ser presentada en	En la Dirección Jurídica, ubicada en calle Eliodoro Yáñez N°1919 (Pedro de Valdivia N°693).
Validez	Dicha garantía deberá mantenerse vigente por el plazo ofertado más 90 días corridos desde la fecha del decreto de adjudicación de la contratación.

En caso de entregar una Póliza de Garantía, ésta deberá contener la siguiente información: **"póliza de garantía de cumplimiento de contrato en general y de ejecución inmediata" o "póliza de garantía para organismos públicos, de carácter irrevocable y de ejecución inmediata"**, para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato por el mismo monto y vigencia señalados precedentemente.

Asimismo, el consultor deberá señalar por escrito el domicilio al que se le notificará el eventual cobro de la garantía. Se deja expresamente establecido que no son aplicables las cláusulas de arbitraje, siendo los tribunales de justicia los que tendrán la competencia de resolver cualquier conflicto entre el Municipio, la Compañía Aseguradora y el consultor. Se deja constancia que las multas quedarán cubiertas con esta póliza.

En caso de incumplimiento del Contratista de las obligaciones que le impone el contrato o de las obligaciones laborales pecuniarias o previsionales con sus trabajadores, la Municipalidad estará facultada para hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna.

La restitución de este documento se realizará una vez que se haya efectuado la Recepción Definitiva de la consultoría.



10. DE LA INSPECCIÓN MUNICIPAL DEL CONTRATO

La Inspección Municipal del Contrato, en adelante IMC, estará a cargo de un profesional que designe la **Dirección de Barrios y Patrimonio**, quien llevará un Libro de Proyecto, donde se anotarán las instrucciones, se dejará constancia de eventuales diferencias, deficiencias u observaciones que merezcan la prestación de ésta. De igual modo, se formalizarán las comunicaciones con el consultor, solicitudes, encargos, órdenes, plazos, etc., y además por este mismo medio se notificarán las multas que eventualmente se apliquen y resoluciones que afecten al consultor.

Dentro del ejercicio de las funciones del IMC, se encuentran:

- a) Supervisar y controlar el desarrollo de la consultoría encomendada, velando por el estricto cumplimiento de los objetivos y funciones descritas en los presentes Términos de Referencia.
- b) Convocar a las reuniones que estime necesarias.
- c) Visar los pagos correspondientes y gestionarlos.
- d) Cualquiera otra tarea que implique la vigilancia del cumplimiento de las obligaciones contractuales y accesorias a éste.

El Departamento de Prevención de Riesgos Laborales de la Municipalidad, en lo que corresponda, será el encargado de vigilar el cumplimiento por parte del consultor, de la normativa relativa a lo dispuesto por el artículo 66 Bis de la Ley 16.744 sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales y el artículo 3° del Decreto Supremo N° 594, de 1999, del Ministerio de Salud, durante la prestación del servicio.

11. DEL AUMENTO DE PLAZO DE CONTRATO

Si se estima que procede un aumento de plazo, éste deberá analizarse en acuerdo con la IMC y convenirse previamente. El aumento de plazo deberá ser justificado con su incidencia en el programa de trabajo vigente (carta Gantt o documento de programación del contrato), y procederá sólo en aquellos casos que sea por causa no imputable al consultor, de lo contrario, se aplicará la multa correspondiente.

Si la modificación del contrato afectara el normal desarrollo de lo inicialmente contratado, entendiéndose con ello la inviabilidad del consultor de continuar con la realización de la consultoría, por resultar indispensable la resolución de la modificación de contrato, se podrá disponer la suspensión del plazo inicial hasta definir el nuevo curso, dicha suspensión de plazo será formalizada mediante Decreto Alcaldicio.

12. DE LOS PLAZOS

El plazo de la consultoría y de cada una de las etapas que la conforman será ofertado por el proponente y en ningún caso podrá ser superior a **45 días corridos**. Este plazo comenzará a contabilizarse a partir del día siguiente de la fecha de Acta de Inicio de la Consultoría, la cual será suscrita entre la IMC, el consultor y la Asesora Urbanista, situación que será coordinada por la IMC y ocurrirá con posterioridad a la firma del contrato respectivo y la aceptación de la correspondiente Orden de Compra. La fecha de inicio de la consultoría no podrá extenderse más allá de 5 días hábiles de suscrito el contrato.

13. DE LOS PAGOS

El pago estará asociado al cumplimiento de cada una de las etapas fijadas para la presente contratación, de acuerdo al porcentaje fijado para el efecto, lo anterior según el siguiente detalle:

- 1° Estado de Pago: **40%** del monto total ofertado, contra entrega y aprobación de la **Etapa 1**.
- 2° Estado de Pago: **60%** del monto total ofertado, contra entrega y aprobación de la **Etapa 2**.

Para cada estado de pago, el consultor deberá entregar la siguiente documentación:

- a) **FACTURA O BOLETA DE HONORARIOS**, según corresponda.
- b) **ACTAS DE RECEPCIÓN DE LOS INFORMES DE LAS ETAPAS OBJETO DE PAGO**, conforme a lo solicitado en Libro de Proyecto;
- c) **COMPROBANTE DE PAGO DE MULTAS EJECUTORIADAS**, si las hubiere;
- d) **TODA AQUELLA DOCUMENTACIÓN QUE SE HAYA SOLICITADO AL CONSULTOR**.



No se dará curso al pago en tanto no se cumpla con la presentación de toda la documentación antes indicada a entera conformidad del proyecto. Asimismo, se hace presente que el IMC podrá solicitar la documentación y/o información adicional que estime pertinente para proceder a gestionar los pagos.

Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción conforme de cada etapa, la IMC entregará al consultor el resumen de las multas ejecutoriadas en que éste haya incurrido y deba pagar en Tesorería Municipal, para cursar el estado de pago respectivo.

Los pagos se efectuarán a más tardar dentro de los 30 días siguientes desde que se recepcione conforme la factura o boleta de honorarios y todos los documentos definidos en las los Términos de Referencia como requisitos para proceder al pago.

El plazo para rechazar una factura o boleta de honorarios será el máximo convencional establecido en la ley N° 19.983, de 2004, y sus modificaciones. Este plazo se entenderá aceptado por el oferente desde el momento de la presentación de su oferta.

14. DE LAS MULTAS

La Municipalidad se reserva el derecho, de aplicar sanciones al consultor en el caso de que no haya dado cumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en los Términos de Referencia o que le impone la Ley, según el siguiente detalle:

INCUMPLIMIENTO	MULTA
No asistir a la suscripción del acta de inicio de la consultoría.	0,5 UTM por día de atraso, contados desde la primera citación. Si el contratista cumple un atraso de 5 días hábiles, facultará a la Municipalidad a dar término anticipado del contrato.
Atraso en la entrega de los productos asociados a cada etapa (informes) de acuerdo a la programación de trabajo en la oferta adjudicada.	0,5 UTM por cada día de atraso. Con un máximo de 15 días, posterior a ello el municipio podrá terminar anticipadamente el contrato.
Por cada observación que el consultor no resuelva dentro de los plazos que la IMC le asigne.	1 UTM por cada observación y por día hasta que se resuelva.
No asistir a una citación confirmada durante la ejecución de la consultoría y/o actividad de difusión del proyecto organizada por la Municipalidad.	1 UTM por inasistencia.
En caso de incumplimiento de la Metodología propuesta y ajustada, al igual que la realización de actividades que en ella se incluyan.	1 UTM por incumplimiento y por día hasta que se resuelva.

Las multas enunciadas no se aplicarán si el incumplimiento se produce por razones de fuerza mayor o caso fortuito, en similares términos a los descritos en el artículo 45 del Código Civil Chileno. Para lo anterior, el consultor deberá entregar un informe fundado a la IMC, la que podrá consultar con la Secretaría Comunal de Planificación o bien solicitar opinión de otra Dirección en orden a establecer que los hechos invocados efectivamente configuran el caso fortuito o la fuerza mayor alegada y que tales hechos se encuentran comprobados. En caso de ser efectivo lo anterior y sólo si fuere además procedente, se podrá ampliar el plazo de vigencia del contrato por un término equivalente a la duración del impedimento, mediante la dictación de un Decreto Alcaldicio que prorogue el contrato.

15. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

Serán causales de término anticipado del contrato las siguientes:

- a) La resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
- b) Fuerza mayor o caso fortuito, debidamente calificado por la Municipalidad.
- c) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d) Cuando el monto de las multas que igualen o superen el 3% del valor total contratado.
- e) Si acumulase un atraso de 5 días hábiles contados desde la primera citación para la suscripción del Acta de Inicio de la Consultoría.
- f) Acumular un atraso de 15 días en la entrega de algún informe, de acuerdo a la programación ofertada.



El término anticipado del contrato se realizará de forma administrativa, requiriéndose únicamente el informe de la Secretaría Comunal de Planificación que así lo solicite, y no operará indemnización de ningún tipo para el consultor.

Por su parte, la Municipalidad de Providencia informará los antecedentes referidos al comportamiento contractual del Consultor, a fin de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 96 bis del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

16. DE LAS RECEPCIONES Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

16.1. RECEPCIÓN PROVISORIA

Se procederá a realizar la Recepción Provisoria una vez recibida conforme la Etapa 2 de la consultoría por el IMC. Dicha conformidad se producirá si:

- a) Se ha aprobado por el IMC la totalidad del proyecto, en los términos establecidos en los presentes Términos de Referencia.
- b) En caso de encontrar observaciones, el IMC otorgará un plazo para subsanarlas, si el consultor las subsana en el plazo otorgado se hará la Recepción Provisoria con la fecha de recepción del proyecto, en caso contrario se aplicarán las multas correspondientes.

Una vez recibida la Etapa 2 de manera conforme y cumplido el plazo del contrato, el consultor deberá solicitar por escrito a la IMC a través del Libro de Proyectos, la Recepción Provisoria del mismo.

Se levantará un Acta de Recepción Provisoria la que deberá ser firmada por el consultor, la IMC, y la Secretaría Comunal de Planificación. La IMC deberá solicitar la dictación del Decreto que apruebe esta Recepción Provisoria.

16.2. DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Dentro de los 10 días anteriores al vencimiento de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, la Municipalidad deberá efectuar la liquidación del contrato. La liquidación deberá establecer claramente los saldos pendientes que resulten a favor o en contra del contratista, incluyendo el pago de las multas si las hubiere, y será suscrita por la Municipalidad.

16.3. DE LA RECEPCIÓN DEFINITIVA

Una vez efectuada la liquidación del contrato y si no hubiera observaciones por parte de la Municipalidad, se procederá a efectuar la Recepción Definitiva de la consultoría.

Para la Recepción Definitiva se levantará un acta suscrita por el consultor, la IMC y la Secretaría Comunal de Planificación.

La Recepción Definitiva y la liquidación del contrato serán aprobadas por Decreto, el que además dispondrá la devolución de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

Dicho Decreto será notificado al Contratista por la IMC y si éste no objetara la liquidación del contrato dentro del plazo de 3 días contados desde la notificación del Decreto, se entenderá que otorga a la Municipalidad el más amplio, total y completo finiquito.

17. CONFIDENCIALIDAD

El consultor deberá guardar absoluta confidencialidad sobre los antecedentes, reservados o no, que de la Municipalidad de Providencia conozca durante su desarrollo.

El consultor deberá tomar las medidas que considere necesarias para el resguardo de la confidencialidad de la información, reservándose la Municipalidad de Providencia el derecho de ejercer acciones legales que correspondan de acuerdo a las normas legales vigentes.



La divulgación, por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información referida por parte del consultor durante la vigencia de la consultoría o después de su finalización, dará lugar a la Municipalidad de Providencia a entablar las acciones judiciales que correspondan contra el consultor.

PATRICIA CABALLERO GIBBONS
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION





Providencia

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

FORMULARIO N°1

NOMBRE CONTRATACIÓN	:	PLAN MAESTRO PUESTA EN VALOR PATRIMONIAL Y RECUPERACIÓN DEL PARQUE BALMACEDA
---------------------	---	--

INDIVIDUALIZACIÓN DEL OFERENTE Y ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS DE REFERENCIA

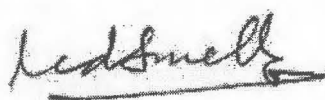
A. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

PROPONENTE	:	MARTA ALICIA VIVEROS LETELIER
PROFESIÓN U OFICIO	:	[REDACTED]
R.U.T.	:	[REDACTED]
DOMICILIO	:	LA NIÑA 3222, LAS CONDES
FONO	:	+56227614865
E - MAIL	:	MVIVEROS@ARQUIPAISAJE.CL

B. ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS DE REFERENCIA

El Oferente individualizado en letra A. precedente, declara:

- 1) Conocer y aceptar en todas sus partes, las condiciones establecidas en los Términos de Referencia y antecedentes que rigieron el presente proceso.
- 2) Haber estudiado todos los antecedentes, verificando los Términos de Referencia, sus Anexos e información proporcionada por la Municipalidad.
- 3) Estar conforme con las condiciones generales del proceso.

Nombre Persona Natural	MARTA ALICIA VIVEROS LETELIER
Firma Persona Natural	
Fecha	05.07.2019

FORMULARIO N°4

NOMBRE DE LA CONTRATACIÓN	:	PLAN MAESTRO PUESTA EN VALOR PATRIMONIAL Y RECUPERACIÓN DEL PARQUE BALMACEDA
---------------------------	---	--

CARTA OFERTA Y PLAZOS DE EJECUCIÓN

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	MARTA VIVEROS LETELIER
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	██████████

I. OFERTA ECONÓMICA:

VALOR NETO POR LA CONSULTORÍA <i>(Valor a ofertar a través del Portal Mercado Público)</i>	UF <u>1.035</u>
IMPUESTO (%)	UF <u>115</u>
VALOR TOTAL	UF <u>1.150</u>

Si el monto total informado (impuesto incluido) supera el presupuesto máximo señalado en el punto 6 de los presentes Términos de Referencia, su oferta será declarada inadmisibile.


II. PLAZO DE EJECUCIÓN (días corridos):

Ejecución Etapa 1	15
Ejecución Etapa 2	30
PLAZO TOTAL	45

El plazo total de la consultoría no podrá superar los **45 días corridos**, de lo contrario su oferta será declarada inadmisibile.

III. DOCUMENTO A PRESENTAR EN ESTADO DE PAGO:

TIPO DE DOCUMENTO QUE EMITIRÁ PARA EL ESTADO DE PAGO	Marcar con una "X" (sólo uno)
BOLETA DE HONORARIOS	X
FACTURA AFECTA A I.V.A.	
FACTURA EXENTA DE I.V.A.	

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	MARTA VIVEROS
Nombre de la empresa	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	05.07.2019



Providencia

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

FORMULARIO N°2

NOMBRE CONTRATACIÓN	: PLAN MAESTRO PUESTA EN VALOR PATRIMONIAL Y RECUPERACIÓN DEL PARQUE BALMACEDA
----------------------------	---

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	MARTA ALICIA VIVEROS LETELIER
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	[REDACTED]

A través del presente documento el oferente declara su experiencia y conocimientos de la obra del paisajista Oscar Prager en Chile y en particular del Parque Balmaceda, así como en el área de diseño de parques urbanos.

CONSULTAS, SERVICIOS Y/O ASESORÍAS				
Mandante	Nombre u objeto del contrato o contratación	Fecha de Inicio y Término del Servicio/ Fecha de inicio y duración	Documento Acreditador	Contacto Nombre/fono/email
Municipalidad de Providencia/ DPI PUC	Estudio ambiental de localización línea 5 metro	1993	Informe Se adjunta	Carmen Grez
Privado	Asesorías y restauración parques privados de Oscar Prager	1998-2009	Boleta honorarios Se adjunta	Jaime Burgos arquitectos. +56 22 441499
PUBLICACIONES				
Nombre de la Publicación	Breve descripción de su contenido	Fecha de Publicación	Autor(es)	Documento Acreditador
Santiago: espacio urbano y paisaje	Cap. Parque públicos y privados: Parque Balmaceda	1982	Gross, Pérez de Arce y Viveros	Se adjunta
Investigación FONDECYT 1940681/84	Prager, su vigencia hoy	1995	Viveros, Lanata, Fuentes, Vilches	Se adjunta
Oscar Prager, el arte del paisaje	Vida y obra de Oscar Prager	1997	Viveros, Lanata, Fuentes, Vilches	Se adjunta
Investigación FONDECYT 1974224	Prager en La Serena, Santiago y Osorno. Tres modelos de Hecho urbano	1997-1999	Viveros, Lanata, Fuentes, Pwionka	Se adjunta
Investigación FONDECYT 1010067	Prager y el espacio Urbano en Concepción, Osorno y Los Andes	2002	Viveros, Lanata, Fuentes, Amello	Se adjunta
Prager a career across the Americas	Vida y obra de Oscar Prager	2019	Marta Viveros	Se adjunta

*Se podrá replicar las veces que sea necesario el cuadro precedente, para la acreditación de la experiencia.

*Se hace presente que para obtener puntaje debe declarar y acreditar experiencias que cumplan con los requisitos señalados en el punto 7.2, letra a) de los Términos de Referencia.

Nombre Persona Natural	MARTA ALICIA VIVEROS LETELIER
Firma Persona Natural	
Fecha	05.07.2019



Providencia

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

FORMULARIO N°3

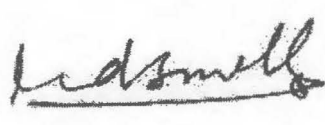
NOMBRE CONTRATACIÓN	PLAN MAESTRO PUESTA EN VALOR PATRIMONIAL Y RECUPERACIÓN DEL PARQUE BALMaceda
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	MARTA ALICIA VIVEROS LETELIER
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	██████████

Por medio del presente documento el consultor individualiza al Equipo Consultor que actuará como apoyo para el desarrollo de labores en terreno y de levantamiento, debiendo indicar: nombre, función, profesión y años de experiencia de cada uno de ellos.

N°	NOMBRE	FUNCIÓN	TÍTULO PROFESIONAL	AÑOS DE EXPERIENCIA
1	MARTA VIVEROS	JEFE DE PROYECTO	ARQUITECTO	63
2	MACARENA ARNELLO	COORDINADOR DE PROYECTO	ARQUITECTO	28
3	MARIA JOSE CARTAGENA	ARQUITECTO PROYECTISTA	ARQUITECTO	13
4	ROSARIO ARNELLO	PAISAJISTA	PAISAJISTA	21
5	FRANCISCA VALENZUELA	ARQUITECTO PROYECTISTA	ARQUITECTO	13
6	MARIO GALFANO	ANALISIS FITOSANITARIO ARBOLES	DISEÑADOR	38

*Se podrá replicar las veces que sea necesario el cuadro precedente.

*Los años de experiencia profesional serán considerados a partir de la fecha señalada en el certificado de título correspondiente hasta la fecha de presentación de la oferta.

Nombre Persona Natural	MARTA ALICIA VIVEROS LETELIER
Firma Persona Natural	
Fecha	05.07.2019

Día de ejecución: 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45

PARQUE BALMACEDA

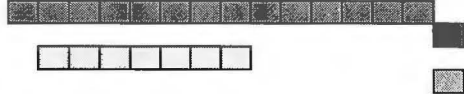
Carta Gantt

Entrega documentación municipal
Firma contrato inicio proyecto



Primera Etapa

Levantamiento elementos vegetales
Entrega plano levantamiento e informe
Levantamiento elementos arquitectónicos
Entrega plano levantamiento e informe

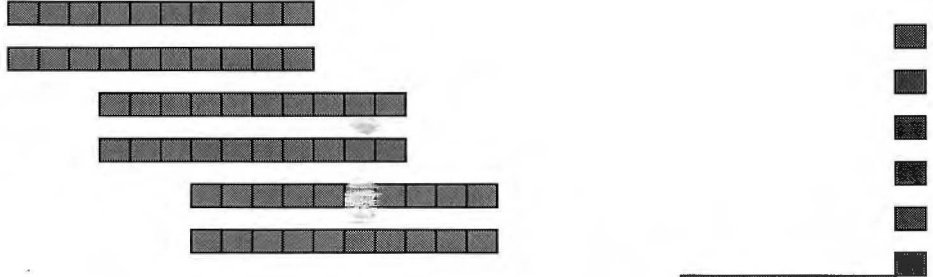


Segunda Etapa

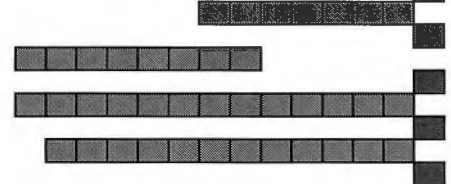
Confeción anteproyecto general
Revisión municipal
Confeción anteproyecto tras revisión
Entrega anteproyecto general



Confeción plano emplazamiento
Entrega plano emplazamiento
Confeción plano paisajismo
Entrega plano general paisajismo
Confeción plano de cortes
Entrega plano de cortes
Confeción plano de pavimentos
Entrega plano de pavimentos
Confeción plano arborización
Entrega plano arborización
Confeción plano arbustos y cubresuelos
Entrega plano arbustos y cubresuelos



Elaboración Memoria
Entrega Memoria
Confeción plan de manejo
Entrega plan de manejo
Elaboración cotización referencial
Entrega cotización referencial
Desarrollo material apoyo comunicacional
Entrega material apoyo comunicacional





PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE

CERTIFICO que conforme a los Reglamentos de la Universidad, con

fecha 24 DE MAYO DE 1956

según consta del expediente correspondiente, se otorgó el título profe-

sional de [REDACTED]

a Doña MARTA VIVEROS LETELIER

Fue aprobado [REDACTED]

Santiago, 26 de AGOSTO de 1982



RAUL LECAROS ZEGERS
SECRETARIO GENERAL
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE

MARTA VIVEROS LETELIER

ARQUITECTO U.C. - ARQUITECTO DEL PAISAJE

LA NIÑA 3222 LAS CONDES - FONO 227614865

SANTIAGO DE CHILE

PRESENTACIÓN

Esta oficina ha estado encabezada desde el año 1965 por Marta Viveros Letelier, Arquitecto de la Pontificia Universidad Católica de Chile, quien además ha desarrollado una vasta labor en el campo de la docencia y la investigación, ha publicado diversos artículos y libros y participado en numerosas charlas y congresos tanto en Chile como en el extranjero.

A partir del año 1985 se incorpora a esta oficina Macarena Arnelo Viveros, Arquitecto de la Pontificia Universidad Católica de Chile y docente universitaria, desarrollando en conjunto obras de arquitectura y arquitectura del paisaje.

Marta Viveros L. & Macarena Arnelo V. Arquitectos - Arquitectos del Paisaje es una sociedad profesional de amplia trayectoria en el ámbito de la Arquitectura Paisajista y ordenamiento ambiental, con una labor que se ha extendido por más de 30 años ofreciendo variados servicios en los campos del diseño y construcción de áreas verdes públicas y privadas, paisajismo urbano, planes de manejo y recuperación de áreas naturales y de jardines históricos y asesorías en general vinculadas a la especialidad.

MARTA VIVEROS LETELIER

- Estudios Primarios y secundarios:** Dunalastair School, Santiago de Chile.
- Estudios Universitarios:** Escuela de Arquitectura Pontificia Universidad Católica de Chile
Título Profesional de Arquitecto 1956
- Otros Estudios:** Ecología y Geografía, Escuela de verano Universidad de Chile.
Huertos orgánicos C.E.T. Colina.
- Actividades Docentes:**
- Instituto Cultural de las Condes:** Diseño de Jardines.
Instituto Cultural de Providencia: Diseño de Jardines.
Universidad de Chile
Facultad de Arquitectura y Urbanismo:
•Departamento de Diseño, Area Paisajismo; Taller de 1976 a 1980.
•Magister en Diseño Urbano; Curso de Paisajismo desde 1985 a 1991.
•Curso de Paisajismo desde 1985 a 1989.
Pontificia Universidad Católica de Chile.
Facultad de Arquitectura y Bellas Artes:
•Profesora adjunta de Historia del Paisaje, Seminario Jardines Chilenos y Taller de Diseño Ambiental desde 1974 a 1989.
•Curso Colegiado, Arquitectura y Paisaje I y II 1988 a 1992.
•Asesorías a numerosos alumnos sobre problemas ambientales paisajísticos en sus Tesis de Grado.
•Ejecución del Programa de Postítulo en Arquitectura del Paisaje 1987-1988.
•Jefe Programa de Postítulo en Arquitectura del Paisaje desde 1989 a 1992.
•Profesora invitada al Taller Paisaje y Arquitectura (ciclo ejercitación) 1995.
•Profesora de Taller de Titulación y Post-Título de Arquitectura del Paisaje desde 1989 a 2010.
•Profesora taller titulación Postítulo Arquitectura del Paisaje 1996. 14 alumnos. Recuperación espacio abierto rural y urbano río Aconcagua entre precordillera y Chagres.
•Profesora taller titulación Postítulo Arquitectura del Paisaje 1998. 18 alumnos. Tema: Espacio público de bordemar entre Valparaíso y Laguna Verde.
•Taller titulación 1999. Tema: Espacio público en Concepción. 12 alumnos. Recuperación borde río urbano para Talcahuano; Paisajismo vial Concepción-Talcahuano; Recuperación espacio público vía férrea entre Lota y Tomé;

Cementerio-parque urbano, borde Bío-Bío; Recuperación humedales de San Pedro; Borde fluvial para Chiguayante; Jardines sustentables para población Hualpencillo.

●Miembro Comisión evaluadora proyectos de título:

-Tema: Arquitectura y paisaje, relación de contrastes. Abril, 2000.

-Tema: Espacio público, Costanera de Puerto Varas. Mayo, 2000.

-Tema: Recuperación del espacio urbano -centro financiero. Mayo, 2000.

Facultad de Geografía:

●Curso Análisis del Paisaje, 1984 – 1985.

Fundación La Dehesa.

●Ejecución de Programa para Técnicos en Horticultura, profesora y coordinadora, 1988.

Cursos de extensión:

Facultad de Arquitectura

●Paisajismo La Cultura de los Jardines

●Directora de Cursos Enero 1986, Agosto 1986, Octubre 1986 y Enero 1987.

●Congreso Internacional IFAL en Boston, USA, 1988. Presentación programa de Postítulo UC de Arquitectura del Paisaje.

Taller I de Paisajismo, Agosto 1987.

Taller II de Paisajismo, 1988.

●Seminario investigación Prager en La Serena. Magister en Arquitectura, 1998.

●Seminario "Prager y el Espacio Urbano", Diplomado en Paisajismo Urbano Fac. Agronomía. P.U.C.Ch, 1999.

●Seminario "Arquitectura y Paisaje". Fac. Arquitectura Universidad Nacional Andrés Bello, Mayo y Junio 2000.

●Asesoría a alumnos de tesis de Arquitectura, comisión examinadora titulación hasta 2009.

●1989, creación de ICHAP; siendo directora desde 1989 a 1992.

●2003 recibe diploma de honor de la Pontificia Universidad Católica de Chile.

●2017 recibe diploma de Pioneras de la Arquitectura del Paisaje en Chile.

●Recibe diploma por trayectoria en práctica y docencia de Arquitectura Paisajista ACCHIPA (Asociación chilena de paisajista de Chile).

Publicaciones

●Alrededor de 30 artículos publicados. Entrevistas y reportajes en diversos diarios y revistas de Chile y el extranjero.

●"Parque Prager". Diario El Mercurio. 8 Mayo 1998.

●"Parque Providencia". Entrevista Revista Ligmun. Abril – Mayo 2000.

●Reportaje Libro "Oscar Prager, el arte del jardín". Diario La Segunda. Enero 1998.

- Reportaje Libro "Oscar Prager, el arte del jardín". Revista Vivienda y Decoración. Diario El Mercurio. Enero 1998.
- Reportaje Libro "Oscar Prager, el arte del jardín". Revista Libros. Diario El Mercurio. Enero 1998.
- "Oscar Prager". Reportaje en Revista Arquitectura Austríaca 1860 – 1930 y su influencia en Chile. Agosto 1982.
- "Parque Prager". Revista Vivienda y Decoración. Diario El Mercurio. 9 Mayo 1998.
- "Prager un visionario". Revista ARQ N° 30. 1995.
- "La Obra de Prager como valor patrimonial". Tercer encuentro latinoamericano de preservación arquitectónica y urbana. Valparaíso, 1995.
- "Jardines de Oscar Prager". (5 capítulos). Revista Espacio. Diario La Segunda. Octubre – Noviembre 1995.
- "Historia del Paisaje". 1974 – 1975 y 1976. (circulación interna U. Católica).
- "Seminario Oscar Prager". 1977.
- "Parque Providencia". Revista ARS N° 3.
- Libro "Santiago, Espacio Urbano y Paisaje", junto a Mario Pérez de Arce y Patricio Gross. Ediciones Universidad Católica de Chile, 1978. Ver cap. 1 y 2
- Libro "Oscar Prager, el arte del jardín", junto a Liliana Lanata, María Isabel Fuentes y Eduardo Vilches. Ediciones Universidad Católica de Chile, 1997.
- Publicación artículo "Oscar Prager (1876-1960) a career across the Americas" en Studies in the History of Gardens and Designed Landscapes, volumen 39 issue 3, editorial Taylor and Francis United Kingdom, 2018.

Otras Actividades

- Miembro del Comité de Defensa de la Flora y Fauna, del Instituto de Ecología y de la Comisión de Medio Ambiente del Colegio de Arquitectos.
- Miembro fundador individual de la International Federation of Landscape Architects (IFLA), Chile.
- Miembro fundador ICHAP - Instituto Chileno de Arquitectos del Paisaje, 1990.
- 1995 Alcaldesa de I. Municipalidad Providencia solicita consejo y estudio para decidir de nueva línea del recorrido del metro por el centro del Parque Bustamante: con la asesoría de Raúl Silva Vargas hicimos catastro de árboles valiosos y comprobamos que el valor económico de árboles corpulentos era mucho mayor que hacer el túnel topo por Ramón Carnicer y antigua línea del ferrocarril, para ampliar discretas estaciones -alternativa que se realizó.
- Miembro de la ULAP, Unión Latinoamericana del Paisaje. Presidente entre 1997-2000
- Miembro del Directorio y Presidenta de IFLA, Chile en el año 1989 y en los períodos 1991 a 1995, 1997 a 1999 y 1999 a 2001.
- Nombrada Miembro del Comité editorial externo de Anales Linta 1997 – Laboratorio de Investigaciones del Territorio y el Ambiente, La Plata, Argentina.
- Investigadora Principal en Concursos Investigación Fondecyt:
 - "Prager su vigencia hoy", 1994-1996 I.F. N° 1940601-94
 - "Prager, La Serena, Santiago, Osorno tres modelos de hecho urbano", 1997-1999 I.F. N° 1974224-97.
 - "Prager y el espacio urbano en Concepción, Osorno y Los Andes". 2002. I.F. N°1010067.
- Presidente Comisión de Arquitectos del Paisaje del Colegio de Arquitectos de Chile 1999 a 2000.
- Coordinadora talleres Colegio de Arquitectos y CONAMA, 1999.
- Charlas y conferencias en varias ciudades de Chile y el extranjero: Buenos Aires, La Plata y Córdoba en Argentina; Boston y Los Angeles en USA; Montevideo, Uruguay; Sao Paulo y San Carlos en Brasil; Ciudad de Méjico, México.
- 2 charlas en conferencia ASLA invitada por American Society of Landscape Architects, Los

Angeles, California, sobre la obra de Prager en Chile.

- 2002 Invitada por Patrick Taylor para escribir un pequeño artículo sobre Chile para Oxford Companion to the garden Enciclopedia.
- 2002 Exposición Prager en MAC en contexto de Bial de Arquitectura.
- 2003 Seminario "Osorno Ciudad Parque", Plan Bicentenario, expositora 7 a 10 octubre sobre parques privados y publicas de Oscar Prager en Osorno.
- 2003 Exposición de la obra de Prager, Universidad UDD.
- 2005 contacto virtual con Phoebe Cutler, historiadora, miembro de California Garden and Landscape History Society, intercambio de información y publicación en California Garden & Landscape History Society Vol 9 N° 1 Spring 2006 sobre Parger en Chile e inicios de su investigación de su obra en California.
- 2005 Charla en centro de difusión de la I. Municipalidad de Providencia sobre patrimonio: "Vive el Patrimonio" Parques y Plazas de Oscar Prager.
- 2005 Abril, participa en 5° encuentro latinoamericano de paisajismo Maldonado, Punta del este, Uruguay -La frontera urbana.
- 2005 forma parte del equipo internacional elaborando documento a la I. Municipalidad de Maldonado realizando "Plan Maestro de áreas verdes de interés estratégico en el borde urbano de Maldonado y Punta del este".

CONCURSOS

- Parque la Castrina, San Miguel, 1978.
En colaboración con M. Pérez de Arce y Asociados. Mención Honrosa.
- Plaza Baquedano - Santiago, 1982.
En colaboración con M. Pérez de Arce y Asociados. Tercer Premio.
- Parque Santa Mónica, Conchalí, 1984. Primer Premio.
- Parque Intercomunal Poniente Quinta Normal, 1984.
En colaboración con T. Fernández. Primer Premio.
- Parque Araucano, Las Condes, 1983.
En colaboración con Arnello, Labadía, Lorca, Viveros, Varas, Arquitectos Asociados y P. Gross. Primer Premio.
- Parque La Bandera, La Granja, 1984.
En colaboración con M. Pérez de Arce, E. Huyghe Segunda Mención.
- Parque Recreacional La Pampilla de Coquimbo.
En colaboración con Ignacio Varas. 300 Há. Segundo Premio.
- Parque Monumento Histórico Morrillo de Perales,
Talcahuano, 1986. En colaboración con Ignacio Varas. Primer Premio.
- Parque Santa Olga, Santiago, 1992.
En colaboración con M. Pérez de Arce, M. I. Fuentes y L. Lanata. Segundo Premio.
- Forestación Parque Industrial Aeropuerto, Pudahuel, 1993. Primer Premio.
- Proyecto Arquitectura Paisajista Ciudad Empresarial, 1992.
Rinconada el Salto, Huechuraba. Primer Premio.
- Plan Director Campus San Joaquín, PUC. 1994.
En colaboración con R. Parada. Primer Premio.
- Parque Gaudí, Rancagua, 1997.
En colaboración con Andreu & Verdaguer Arquitectos y F. Valdés. Segundo Premio.
- Parque de Las Américas, Vitacura. 1999
En colaboración con los arquitectos Arnello, Varas, Montero y Walter. Segundo Premio.
- Proyecto de Arquitectura Nuevo Liceo Isla de Pascua, Rapa Nui.
En colaboración con los Arquitectos Montero y Varas Mención Honrosa

ACTIVIDAD PROFESIONAL

RESTAURACIÓN DE PARQUES HISTÓRICOS

- Proyecto y ejecución, Restauración de los Jardines del Claustro de La Merced, Santiago.
- Parque Tradicional Hacienda Los Lingues, San Fernando.
- Parques Casas de Lo Matta, Las Condes.
- Parque Casas de Chiñihue, Melipilla. 1994
- Parque Casa Paula Jaraquemada, Viña Santa Rita, Alto Jahuel. 1996
- Parque Prager (Labbé Canales), Lo Barnechea. 1998-2005
- Jardines y Patios remodelación Casas de Lo Contador 2005-2018
- Parque La Morera, Rancagua 2016-2018

PARQUES PARTICULARES

Se contabilizan más de 100 há de proyectos y obras de Arquitectura Paisajista desarrollados para parques y jardines particulares en Puyehue, Padre Hurtado, Los Andes, Curimon, Calera de Tango, Curicó, Santo Domingo, Santa Cruz, Molina, Puerto Varas, entre otros.

PROYECTOS EN CONVENIO

Diversos proyectos en convenio con el Departamento de Proyectos e Investigación (D.P.I.) de la Pontificia Universidad Católica de Chile:

EDIFICIOS Y CONJUNTOS HABITACIONALES

Principales Obras proyectadas y ejecutadas en Arquitectura Paisajista para edificios y conjuntos habitacionales. Se han construido más de 100 há de jardines y parques en diversas obras en altura y en extensión.

OBRAS DE ARQUITECTURA Y ESTUDIOS URBANÍSTICOS

Diversas obras de Arquitectura y Estudios Urbanísticos en colaboración con Arnello, Labadía, Lorca, Viveros, Arquitectos Asociados.

INSTITUCIONES, INDUSTRIAS Y EMPRESAS.

Se contabilizan más de 1.000 há en proyectos y obras de Arquitectura Paisajista para diversas instituciones, industrias y empresas.

MARTA VIVEROS LETELIER & MACARENA ARNELLO VIVEROS
Arquitectos U. C. - Arquitectura del Paisaje

Santiago, 25 julio 2019

PLAN DE RECUPERACION DEL PARQUE BALMAÇEDA ESTUDIO Y METODOLOGÍA

La metodología será en etapas:

1.- Primera etapa

Revisión planimétrica de planos originales.

Estudios y levantamientos de todos los elementos arbóreos, arquitectónicos y de servicios existentes dentro del terreno, de tal manera de poder hacer un análisis y diagnóstico de lo intervenido que está el parque dado el uso que ha tenido a través del tiempo y de las modificaciones que ha sufrido, las cuales han ido invadiendo sin ningún orden la estructura original, quitándole su valor patrimonial.

Inserción de la trama urbana actual.

Se harán evaluaciones y estudios del material vegetal, estratos de vegetación, volúmenes vegetales, elementos estructurantes, iluminación, circulaciones, entre otros.

En el caso de los elementos estructuradores del espacio, como escaleras, gradas, asientos y lugares de estar, iluminación, piletas, etc., se revisará el estado actual, tomando en cuenta su disposición dentro del parque. Ello con la finalidad de evaluar su mejor incorporación dentro del proyecto, potenciando estos lugares y contemplando el uso actual, seguridad y factibilidad de mantención de los mismos.

Análisis facilidades y dificultades de manejo y mantención.

Actividades singulares transitorias.

Interacción municipal y otros organismos de coordinación.

Se emitirán informes y planos de catastro de especies arbóreas y elementos arquitectónicos.

2.- Segunda etapa

Se hará un anteproyecto general con la propuesta de paisajismo que rescatará los elementos arquitectónicos y vegetales del parque con el uso actual e incorporando nuevos programas, obras de arte, alternativas de diseño de nuevos elementos de simplicidad y discreción que pongan en valor la referencia patrimonial del parque.

Los productos a entregar son:

Plano de emplazamiento esc 1:500

Plano general de paisajismo, esc 1:250, indicando zonificación, circuitos peatonales, accesibilidad universal, edificaciones y elementos arquitectónicos, cuadro de superficies de las diferentes áreas.

Plano de cortes esc: 1: 250, incluyendo vías de borde.

Plano de pavimentos esc 1: 250, indicando tipos de pavimentos, elementos contenedores, etc.

La Niña 3222 – Las Condes
Código Postal: 6760584

Fono 227614865
email: mviveros@arquipaisaje.cl/macaarnello@arquipaisaje.cl
SANTIAGO - CHILE

MARTA VIVEROS LETELIER & MACARENA ARNELLO VIVEROS
Arquitectos U. C. - Arquitectura del Paisaje

Plano de arborización esc 1.250, indicando especies a conservar, propuestas y las que se eliminan, incluirá simbología y cuadro de cubicación detallada.

Plano de arbustos y cubresuelos esc.1:250, se indicarán especies a mantener y propuestas, cubicación detallada.

Memoria: antecedentes históricos y análisis de la propuesta. Considerará análisis de uso actual del parque y conectividad con el entorno.

Plan de manejo: este documento indicará recomendaciones de poda y requerimientos hídricos, que aseguren la buena mantención.

Cotización referencial: considerará cotización de los proyectos de diseño y especialidades necesarias para la recuperación del parque, con precios referenciales.

Desarrollo material comunicacional: se apoyará al departamento comunicacional de la Municipalidad para facilitar la difusión del proyecto, definiendo contenidos y elementos gráficos que permitan su entendimiento por parte de la comunidad.

Considera 3 perspectivas generales de 120 x 90 cm y 6 perspectivas parciales 40 x 30 cm para ser impresas.

**MARTA VIVEROS LETELIER
MACARENA ARNELLO VIVEROS
MARÍA JOSÉ CARTAGENA SOTO
ROSARIO ARNELLO VIVEROS**



Invitación a servicios especializados

Invitación enviada

La invitación ha sido enviada exitosamente al proveedor **Marta Alicia** para participar del trato directo "**PLAN MAESTRO PUESTA EN VALOR PATRIMONIAL**".

ID: 3482-8-IN19.

Fecha de envío de invitación: 4 de julio de 2019

Creado por: Marianela Soledad Espinola Carvacho

Mensaje

La Municipalidad de Providencia requiere contratar un plan maestro para la Puesta en Valor Patrimonial y Recuperación del Parque Balmaceda, en el marco del desarrollo de Revive Providencia; Programa de Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática, perteneciente a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo. Este programa tiene como principal objetivo, la revitalización integral de barrios a partir del reconocimiento del patrimonio urbano y cultural existente.

Archivos adjuntos de términos de referencia

Descargar	Nombre del documento	Formato	Tamaño (en KB)
Descargar	1. Formulario N°1_Habilidad para contratar con el Estado	.doc	92
Descargar	3. Formulario N°3_ Individualización Equipo Consultor	.doc	94
Descargar	4. Formulario N°4_Oferta Económica y de Plazos	.doc	97
Descargar	2. Formulario N°2_ Resumen de Contratos	.doc	101
Descargar	Decreto EX Secpla 249 Aprueba Términos de Referencia e Invitación	.pdf	723

Recuerde:

Debe esperar la respuesta del proveedor, el que enviará la oferta y los documentos necesarios para participar del trato directo para servicios especializados.

[Volver](#)